I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.DECRETO Nº 3701/
Sección 1era.
LA CISTERNA, 7 9 5 2 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando Nº 291 de fecha 01 de Septiembre del 2011, de Alcaldía, que autoriza a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Septiembre del 2011, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario, con un tope de horas de 40 horas al 25%, y de 20 horas al 50%, en el horario de lunes a jueves de 17:30 en adelante y viernes de 16:30 horas, los días sábados de acuerdo a las actividades propias de Gabinete de Alcaldía.

DECRETO:

1°.- AUTORIZASE, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25%, y 50% durante el mes de **Septiembre** del 2011, con un tope de horas que mas abajo se indica, los que deberán ser compensados con descanso complementario, en el horario de lunes a jueves de 17:30 en adelante y viernes de 16:30 horas, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

| NOMBRE | al 25% | al 50% |
|------------------------|----------|----------|
| > LUCY CIFUENTES HAZIN | 40 horas | 20 horas |

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO CRELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MLI.POF.JMC.LYP.Csr.-

A L C A L D E (S)